



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:63371/2016

CÓRDOBA, 07 MAR 2017

**VISTO** las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) a celebrarse con la Cra. CAROLINA GIGENA, DNI N° 16.743.485, para dictar el curso de grado en la ciudad de Oncativo y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, a la fecha el contrato se encuentra vencido por lo que no corresponde su suscripción;

Que por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato propuesto.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 31 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 59964,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Cra. CAROLINA GIGENA, DNI N° 16.743.485, entre el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, según la remuneración pactada en la Cláusula Sexta del contrato, previa certificación por parte de la dependencia de origen.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de origen y a la Secretaria de Gestión Institucional.

ae  
gk

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**238**